

BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO: Edicto para la provisión de una Canonjía en la Santa Iglesia Catedral. — Carta al Emmo. Sr. Cardenal Benlloch, Arzobispo de Burgos, nombrándole Presidente General de la Unión Misional del Clero en España. — Recordando la Circular núm. 88 sobre envío a la Curia Diocesana de un ejemplar de las partidas del año. — Presentación a la revisión y aprobación de las cuentas del año. — Edicto del Provisorato. — Predicación a las Religiosas. — La Vigilia de Navidad. — Publicación de la Santa Bula. — Cultos de la Inmaculada. — Suscripción en favor de los rusos. — Suscripciones permanentes. — Asociación de Sufragios y Necrología. — Misiones.

Nos el Dr. D. José Alvarez Miranda,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA,
 OBISPO DE LEÓN, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS LUGA-
 RBS DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIÁN, ETC., ETC.

HACEMOS SABER: Que por fallecimiento del muy ilustre Sr. Lic. D. Manuel Díez y Díez, se halla vacante en Nuestra Santa Iglesia Catedral una Canonjía que debe proveerse previa oposición en conformidad al Real Decreto concordado de 6 de Diciembre de 1.888, correspondiendo en turno a la Mitra; y después de haber oído

a Nuestro Cabildo Catedral, hemos venido en disponer que el obtentor de dicha Canonjía, además de levantar las cargas comunes a todos los de su clase, queda obligado a desempeñar la especial de Archivero Bibliotecario de esta Santa Iglesia en la forma prevenida en el Reglamento que tenga aprobado o apruebe en adelante el Prelado y Cabildo, y predicar en cada año tres sermones de los de tabla. Por tanto, convocamos a los que siendo Presbíteros o en aptitud de serlo *intra annum a die adeptae possessionis*, quieran mostrarse opositores a dicha prebenda, para que en el término de cuarenta días, prorrogables a Nuestra voluntad, y contados desde la fecha de este Edicto, presenten en Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno sus solicitudes acompañadas de la fe de bautismo, legalizada si fueran extradiocesanos; título del Orden últimamente recibido, letras Testimoniales de sus respectivos Prelados, y los que hayan sido regulares la habilitación canónica correspondiente.

Los admitidos a oposición practicarán los ejercicios siguientes:

1.º Disertar en latín por espacio de una hora con puntos de veinticuatro, sobre el Capítulo que eligiere el opositor entre los tres sacados en suerte de los cuatro libros del Maestro de las Sentencias, y responder acto seguido a dos argumentos de media hora cada uno propuestos por sus contrincantes.

2.º Argüir en forma silogística en latín, las veces que le corresponda, por espacio de media hora, en cada uno de dichos actos literarios.

3.º Predicar durante una hora, con puntos de veinticuatro, sobre un capítulo de los Santos Evangelios, que elegirá entre los que designe la suerte, previos los tres piques de costumbre; y

4.º En concepto de ejercicio especial: a) Transcribir en el espacio de una hora, interpretando las abreviaturas, si las hubiere, ocho líneas de un documento escrito en

latín e igualmente de otro en castellano; y *b)* Traducir por escrito al castellano, en el espacio de una hora y sin auxilio de diccionario, un impreso de una lengua viva, que deberá ser el francés, inglés o alemán, y otra sabia (griego o hebreo), que será designado por el Tribunal.

Censurados los actos de oposición, formará el Tribunal la terna procedente, a fin de que, entre los propuestos en la misma, nombremos al que creamos más digno para la gloria de Dios y servicio de Nuestra Santa Iglesia Catedral.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal de León a doce de diciembre de mil novecientos veintidós.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

Por mandado de S. E. I. Rvdma.
el Obispo mi Señor,

Lic. Felipe Garcia Alvarez,

CAN.º - SECRETARIO.

Edicto de oposición a una Canonja con cargo de Archivero-bibliotecario en la Santa Iglesia Catedral de León, con plazo de cuarenta días, que terminan el día 20 de enero de 1923.

Sacra Congregatio de Propaganda Fide

EPISTOLA

*Ad Emum. P. D. Joannem, Tit. S. Mariae in Aracoeli,
S. R. E. Presb. Card. Benloch y Vivó, Archiepiscopum
Burgensem, Renunciatum Praesidem Generalem
pro Hispania Piae Unionis Cleri a Missionibus.*

Eme. ad Rvme. Domine.

Optimo sane consilio Hispanicae nationis sollertissimi Antistites, nuper Pampelone congregati, illud sibi curandum censuerunt ut Piae Unionis Cleri a Missionibus, iam in pluribus Hispaniae dioecesibus constitutae, Praeses supremus eligeretur. Cum autem, latis iuxta normas suffragiis peractoque scrutinio, Eminentiam Tuam Rvmam ad id munus designarint, Sacra haec Congregatio Christiano Nomini Propagando, electionem istam libentissime adprobans, Te, Archiepiscopum Burgensem, Praesidem Generalem Unionis Cleri a Missionibus pro universa Hispania per praesentes constituit atque nominat, cum omnibus privilegiis ac iuribus tali officio adnexis.

Libenti animo, inquam; nam apud omnes quanto dilatandae fidei studio ferveas compertum est, cum praesertim Seminarium pro exteris Missionibus in tua archidioecesi Burgensi peropportune institueris. Magnopere, ergo, decet Te laudateam Unioni Missionali praeesse cum ex ea, tamquam ex fonte, opera omnia in commodum Missionum instituta, vitam et in incrementum hauriant. Quae inter, primum locum obtinere oportet Opus Fidei Propagationis, cui tamquam sub-

sidiaria, proximo inserviunt Opus a S. Infantia nuncupatum ac Opus Sancti Petri Apostoli pro Cleri indigenae institutione.

Denique Eminentiae Tuae omnia gratulationesque ex corde offerens, Deum omnipotentem rogo ut Te donis gratiae suae uberrimis cumulatissime ditet, ac diu sospitem incolumemque servet.

Datum Romae, ex aedibus S. Congregationis de Propaganda Fide, 14 octobris 1922.

G. M. CARD. VAN ROSSUM, *Praefectus*.

L. ✠ S.

† P. Fumasoni-Biondi, Archiep. Diocletan, *Secretarius*.

Con la mayor complacencia publicamos la precedente Carta de la S. Congregación de «Propaganda Fide», en la que se nombra *Presidente General* de la Unión Misional del Clero para España, al Emmo. y Reverendísimo Sr. Cardenal Dr. D. Juan Benlloch y Vivó, Arzobispo de Burgos, nuestro dignísimo y querido Metropolitano. En el Primer Congreso Misional Español recientemente celebrado en Pamplona, había sido designado el Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal para este cargo honorosísimo y de suma importancia, contra sus deseos expresamente manifestados, y la S. Congregación *libentissime* ha aprobado y confirmado tan acertada elección.

Benedicto XV, de s. m., confió al Emmo. Purpurado la difícil comisión de fundar o fomentar el Colegio fundado en Burgos para el servicio de las Misiones Extranjeras, y nuestro Emmo. y Rvdmo. Metropolitano, empleando los inagotables recursos de su poderosa inteligencia, ha trazado esta grande Obra, asentando los cimientos del vastísimo plan, que se ha formado, sobre unas bases tan amplias y sólidas, como lo pide la suprema dignidad del Augusto Comitente, como corresponde

al nombre de España, y según lo requiere la suma importancia y trascendencia de la Obra de que se trata. Y de esto se hace honrosa mención en la Carta de la S. Congregación, y si es de gran mérito para Su Ema., también es muy honroso para todos los que pertenecemos a la Provincia eclesiástica Burgense, y al mismo tiempo es un motivo de legítima satisfacción, y lo tenemos como presagio de feliz éxito.

Dígnese, pues, el Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal recibir nuestra cordialísima felicitación con los más fervientes votos, complaciéndonos en hacerla también en nombre de la Diócesis, y sabe que puede contar con nuestra cooperación, aunque sea muy modesta, y que secundaremos en todo con la mejor voluntad sus acertadas disposiciones, consejos y deseos.

Y terminamos estas breves líneas, en las que expresamos con sencillez nuestros sentimientos y afectos, haciendo nuestras las siguientes palabras de la S. Congregación: *Deum omnipotentem rogo ut Eminentiam Vestram Rvmam, donis gratiae suae uberrimis cumulatissime ditet, ac diu sospitem incolumemque servet.*

León, 3 de diciembre de 1922.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

Secretaría de Cámara y Gobierno

Recordando la Circular núm. 83 sobre envío a la Curia episcopal de un ejemplar de las partidas del año.

Aunque los Rvdos. Sres. Curas Párrocos y Ecónomos de la Diócesis tendrán muy presentes las instrucciones dadas por nuestro Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo en la citada Circular núm. 83, que se publicó en el BOLE-

tín núm. 21, correspondiente al 28 de noviembre del año de 1918, y que, de conformidad con la instrucción 7.^a, todos ellos, a la vez que inscribían en los libros sacramentales las partidas respectivas de bautismo, confirmación, matrimonio y defunción, habrán procurado extender las oportunas copias de las mismas a fin de ir preparando la certificación que conforme al modelo dado de todas ellas deben enviar, para su custodia en el archivo diocesano, cumpliendo lo que dispone el Canon 470, § 3.º; sin embargo, encarecemos la puntual observancia de cuanto se preceptúa en la referida Circular, seguros de que todos habrán de entregar antes del 28 de febrero próximo, sus respectivas certificaciones a los Reverendos Arciprestes, quienes, a su vez, deberán enviar las de sus respectivos distritos a esta Cancillería episcopal durante el mes de marzo.

Así lo espera Su Excia. Ilma. el Obispo mi señor, cuyas órdenes me honro en cumplir al recordar, por la presente, a los Rvdos. Sres. Párrocos y demás encargados de la Cura de almas en la Diócesis la Circular de referencia.

Presentación a la revisión y aprobación de las cuentas de Santuarios y Fundaciones piadosas.

Se recuerda el contenido de la Circular núm. 104 de 26 de diciembre de 1919, en virtud de la cual y conforme a las prescripciones del Código del Derecho Canónico, los administradores de Santuarios, Cofradías, Asociaciones y Fundaciones piadosas se hallan obligados a rendir cuentas de su administración todos los años al Ordinario del lugar.

Conforme a la citada Circular, todos los que tengan a su cargo alguna de las administraciones referidas pre-

sentarán en el mes de enero los libros de cuentas al respectivo Arcipreste del distrito para el examen y aprobación, quien remitirá a esta Secretaría relación sobre el estado de las cuentas (conforme al modelo que se enviará), archivando duplicado de la misma.

Por lo que hace al Arciprestazgo de la ciudad, los libros de cuentas se presentarán en esta Secretaría de Cámara en el citado mes de enero.

En la Administración general de Capellanías rendirán sus cuentas los que administren bienes pertenecientes a esta sección.

Los Rvdos. Sres. Párrocos y Encargados de parroquia avisarán oportunamente a los Directores o Presidentes de Cofradías o Asociaciones y a los Administradores de Capellanías o fundaciones piadosas para que cumplan con este deber.

León, 11 de diciembre de 1922.

Lic. Felipe García Alvarez

CAN.º - SECRETARIO

Provisorato y Vicaría general del Obispado

EDICTO

Nos el Dr. D. Ricardo Canseco Salgado

Pbro. Canónigo Doctoral de la S. I. C., Provisor y Vicario General del Obispado de León, etc.:

Hacemos saber: Que el Beneficio curado de San Pedro Apóstol, del pueblo de Carande, se halla canónicamente vacante por defunción de su último poseedor, D. Marcelino Díez y Díez, siendo de patronato y presentación laical y correspondiendo este derecho al señor Marqués de Valverde, como Señor de dicho pueblo.

En su consecuencia, cumpliendo lo dispuesto en el

canon 1.450 del Código del Derecho Canónico, por el presente invitamos al que se considere con derecho al patronato del mencionado Curato a que haga formal y perpétua renuncia, en su nombre y en el de sus sucesores, del derecho de patronato o del de presentación por lo menos, ofreciéndole, en cambio, la celebración en la iglesia parroquial de sufragios espirituales por su eterno descanso y el de sus parientes en el modo y forma que determine el Prelado diocesano; y en el caso de no hacer dicha renuncia, le señalamos el plazo del cuatrimestre canónico para ejercer su derecho de presentación, cuyo término empezará a contarse desde la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO; con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se declarará el expresado Curato de libre colación, por esta vez y vacante. Dado en León a 5 de diciembre de 1922.—Dr. Ricardo Canseco.—Por mandado de S. Sría., Lic. Santos del Campo.

Predicación del Confesor Ordinario a las Religiosas

P.—El Confesor Ordinario ¿tiene por derecho propio la facultad de predicar a las religiosas que son sus penitentes, sin contar con el permiso particular del Ordinario?

R.—No la tiene, dice el Sr. Mauriño en *España y América* (enero de 1920), y esto por varias razones: 1.^a, Por que, cual puede verse en el canon 451, no se le considera como párroco, cuasi párroco o vicario parroquial, para que, por el hecho de ser confesor ordinario de religiosas, pueda predicar a las mismas. 2.^a, porque por el simple hecho de ser confesor ordinario de religiosas, en ninguna parte del Derecho se le concede la facultad de predicarles. 3.^a, porque son perfectamente

divisibles las facultades de confesar, y las de predicar a religiosas, como lo son las de confesor, predicador y capellán. 4.^a, y porque si, según el párrafo 2.^o del canon 1339, se requiere particular licencia para predicar a religiosas sujetas a regulares, es natural que también se requiera para predicar a las que están sujetas al Ordinario.

LA VIGILIA DE NAVIDAD

En conformidad con el canon 1.252, párrafo 4.^o, el ayuno y abstinencia de la víspera de Navidad, que este año cae en domingo, *se suprime* y, por lo tanto, ni aun para los que tengan Bula se traslada al sábado anterior. Tengan muy en cuenta esto los venerables párrocos para que corrijan los calendarios que expresan lo contrario y adviértanlo a los fieles.

Publicación de la Santa Bula

Tuvo lugar ésta, la Dominica 1.^a de Adviento, según estaba dispuesto por S. E. I. y se había anunciado, con la solemnidad de costumbre, partiendo de la parroquia de San Martín la procesión, en la que, como los años anteriores, tomaban parte el Clero, Seminaristas, Cofradías y no escaso número de fieles de uno y otro sexo, rindiendo todos con su presencia debido homenaje de piedad, de veneración y de aprecio al Santo diploma Pontificio, que, escoltado por fuerza pública, era llevado bajo Palio.

El Excmo. Sr. Obispo y Cabildo de nuestra Santa Iglesia la recibió con los honores y ceremonial prescritos, y el M. I. Sr. D. Francisco Salado, Canónigo de la S. I. C. expuso a la consideración del numeroso audito-

rio las copiosas e inapreciables gracias que la Iglesia, nuestra Madre, concede a los españoles por el estimable privilegio de la Santa Bula.

Al acto así como a la Misa, asistió comisión del Excmo. Ayuntamiento y una digna representación del elemento militar, presidida por el M. I. Sr. Coronel del Regimiento de Burgos.

Cultos en honor de la Inmaculada

En la S. I. Catedral celebró el Excmo. Sr. Obispo Misa de Pontifical, al fin de la cual dió la Bendición Papal al crecido número de fieles que llenaba las naves.

La Archicofradía de Hijas de María de la capital celebró con gran solemnidad en la iglesia de su residencia de El Salvador de Palat de Rey, la Novena en honor de la Inmaculada predicando durante ella el R. P. Castillo, de la Compañía de Jesús. La función de la tarde del último día fué presidida por Su Excia. Ilma. quien dió la Bendición con el Santísimo.

En la iglesia de Religiosas Concepcionistas se celebró igualmente la Novena, predicando durante la misma el M. I. Sr. Lectoral, asistiendo el día de la fiesta a la Misa solemne una nutrida representación del Excelentísimo Ayuntamiento.

También en la iglesia parroquial de San Martín se celebró con solemnidad la Novena, viéndose en estos días muy concurridos, particularmente, los citados Templos de la ciudad.

SUSCRIPCIÓN

abierta por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo
en favor de los rusos hambrientos.

(CONCLUSIÓN)

Suma anterior, 6.853'25.

Orzonaga, 31 pesetas; San Martín de los Herreros, 7; Ocejo de la Peña, 8,50; Calzadilla, 14; Castromudarra, 2,75; Valles de Valdavia (segunda vez), 2; Villosilla de la Vega, 13,50; Fontecha de la Peña, 8; Valle de Torío, 14; Redilluera, 5; Saldaña, 60; Villamuriel, 14; Villagómez, 31; Gordaliza del Pino, 41,75; Castroañe, 15; Santa Eufemia, 27; Rivota, 26,25; Vierdes, 12,30; Puente Villarente, 4; Viego y Primajas, 3,50; Aviados, 13,50; Campohermoso, 8; Mata de la Bérbula, 2; La Valcueva, 19,80; Tolibia de Arriba, 3,75; Villalón, 58; Ligüérsana, 17; Villanueva de Vañes, 5; Villamartín de Don Sancho, 11; Arenillas de Valderaduey, 3; Villafría, 20; Ventanilla, 11; Boada de Campos, 10; Villafrechós, 33,35; Cuenca de Campos, 14,80; Villa del Monte, 2; Las Grañeras (segunda vez), 8; San Pedro de Foncolla, 7,25; Triollo, 23; Valdescorriel, 8,25; Arenillas de Nuño Pérez, 20; Robledo de la Guzpeña, 20; Gordaliza de la Loma, 7; Villalobos, 5; Valdemora, 10; Santa María de los Oteros, 4,15; Urones de Castroponce, 10; Barrillos de las Arrimadas, 6,50; Horcadas, 6; Villafrades, 12,15; San Pedro de los Oteros, 37,75; Utrero, 6;10; La Mata de Curueño, 6; Pardesivil, 9,20; Cofiñal, 7,50; Codornillos, 5,30; San Esteban del Molar, 7; Alvires, 18; Las Heras, 40,75; Rueda del Almirante, 22; Reyero y Pallide, 7,50; Renedo de Valderaduey y Castrillo, 32,60; Huelde, 18; Quintana Díez, 14; Giro postal desconocido, 14; Vejes, 12; Carbajal de Rueda, 5; Garfín, 5; Valdealiso, 5; Calzada del Coto, 33; Villar del Yermo, 6; Santa Cristina, 7;

Bercianos del Páramo, 2; La Mata del Páramo, 6; San Martín de Valdetuéjar, 10; Población de Arroyo, 10; Villemar, 5; Villanuño (segunda vez), 2; La Losilla, 16; Matanza, 20,25; Cerezales, 6; Yugueros, 15; Anciles, 12.

Total, 7.984,25.

Esta cantidad fué enviada a Roma el día 10 del pasado mes de noviembre, y puesta en manos de S. Santidad el día 22 del mismo mes.

Posteriormente a este envío, se han recibido otras cantidades, de las que oportunamente se dará cuenta.

Suscripciones permanentes en el Obispado de León

Para la Santa Sede

De Canseco, 2,50 pts.; Un devoto del Papa, 2; Villanuño, 5; Valsadornín, 2; Bustillo de la Vega, 2; Cebanico, 5; Santovenia de la Valdoncina, 5; Villacarralón, 4; Cervera, 10; Santibáñez de la Peña, 8; Vozmediano, 3; Matadeón de los Oteros, 2,50; Vallecillo, 1,50; D. Miguel Hernández, Coadjutor de Ntra. Sra. del Mercado, 2,50; Velilla de la Reina, 10; Posada de Valdeón, 5.

Para las Misiones en Tierra Santa

De Tanarrio, 1 peseta; Baró, 1; Cosgaya, 1; Un Rvdo. Coadjutor, 3; Párroco de Santa Eulalia de Valdeón, 5; Mozóndiga, 2,50; D. Gerásimo Blanco, Coadjutor de San Martín, 2; La Unión de Campos, 1,50; Canseco, 1; Villacarralón, 3; Cervera, 15,50.

Para los Santos Lugares de Jerusalén

De Corniero, 15 pesetas; Villanueva del Campo, 10; Párroco de Llamas de la Guzpeña, 2; Vegacerneja, 4; Villatoquite, 5; Villacerán, 4; Fojedo, 2,50; Santas Mar-

tas, 6,60; Remolina, 3; Saldaña, 2; Cofiñal, 7; Villalbeto y Barajores, 5,45; Campo de Villavidel; 10; Cillanueva, 5; San Cibrián, 2; San Pedro de Valderaduey, 1,75; Santa María de los Oteros, 2 60; Villacidayo, 4; Párroco de Ruitelán, 1,70; Villavente, 15; Rueda del Almirante, 5; Tanarrio, 1; Buyezo, 6,40; Mogrovejo, 10; Dobres, 5,50; Ledantes, 5; Villaverde, 4; Barrio, 5; Campollo, 4,50; Torices, 4,50; Bores, 5; Lebeña, 10; Cabezón de Liébana, 27,25; Lerones, 6,65; Brez, 3; Baró, 1; Cosgaya, 1; Un Rvdo. Coadjutor, 2; Modino, 5; Párroco de Santa Eulalia de Valdeón, 5; Abastas, 5; Las Grañeras, 6; Calzada del Coto, 4.

(Continuará.)

Necrología y Asociación de Sufragios Mutuos del Clero y de la Diócesis

Núm. 18

El día 1.º del corriente mes de diciembre falleció en la paz del Señor, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, el Rvdo. Sr. D. Marcelino Díez y Díez, párroco de Carande, a los 77 años de edad y 48 de ministerio sacerdotal. — R. I. P.

Núm. 19

El día 2 del actual mes de diciembre falleció con la tranquilidad de los justos el Rvdo. Sr. D. Narciso González Vega, párroco de Gordoncillo y Arcipreste de Valderas, a los 75 años de edad y 49 de ordenación sacerdotal. — R. I. P.

Pertenecían a la Asociación de Sufragios del Clero de la Diócesis y tenían aplicadas las Misas, por lo que todos los asociados aplicarán en sufragio del alma de los finados la dispuesta por el Reglamento de la Asociación.

El día 22 del pasado mes de noviembre falleció en la paz del Señor, en su parroquia natal de Villalba de la Loma, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, el Rvdo. Sr. D. Paulino Pérez Pisonero, Capellán del Asilo de Villalón, a los 58 años de edad y 34 de sacerdocio. — R. I. P.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo se ha dignado conceder cincuenta días de indulgencia a todos los que en sufragio de las almas de los finados elevaren a Dios alguna oración o hicieren algún acto de penitencia.

Han manifestado que desean pertenecer a la Asociación e ingresan en ella:

Núm. 1671.—Zapico Robles, D. Sinesio, con obligación de aplicar diez misas.

» 1662.—Díez Alvarez, D. Ismael, dentro del primer año de su ordenación.

León, 5 de diciembre de 1922.

Lic. Felipe García Álvarez

Can.º-Secretario

MISIONES

Arbejal, Dehesa de Montejo y Ligüérsana

Con ocasión de unos trídúos dados por el R. P. Barrera, S. J., de la Residencia de esta ciudad, se ha fundado el Apostolado en las parroquias de Arbejal, Dehesa y Ligüérsana, en el arciprestazgo de Cervera. Los socios apuntados en Arbejal llegan a 230; en Dehesa, a 280; en Ligüérsana, a 230. Las comuniones fueron 250, 390 y 400, respectivamente.

Durante el trídúo que se celebró en cada parroquia,

todos los fieles asistieron con mucha puntualidad, tanto a la plática de la mañana como al sermón de la noche. Todos se confesaron, aun los atrasados.

Para los niños no faltó su ejercicio todos los días a las once. Ellos y las Hijas de María se portaron como buenos, comulgando todos la víspera y el día de la comunión general, y asistiendo en corporación a todos los actos.

Contribuyeron a este buen resultado las señoras Maestras, que cuidaron de los niños y comulgaron con ellos; el elemento oficial, alcalde y concejales, que asistieron en corporación al acto del recibimiento y despedida y, finalmente, al celo desplegado por el R. P. Misionero y Sres. Curas de las parroquias expresadas.

Tolibia de Abajo

Desde el 26 de noviembre al 3 del corriente mes de diciembre dió una misión en esta parroquia, el Reverendo P. Fr. Luís de León, del Convento de PP. Capuchinos de esta ciudad.

Asistieron en gran número, con puntualidad y edificación, los feligreses de todos los pueblos de los Ayuntamientos de Lugueros y Valdeteja en especial el día de misión por los fieles difuntos y el de la despedida. Se impuso el escapulario del Carmen a muchas personas de los distintos pueblos que ingresaron en la Cofradía establecida en esta parroquia, En el día de la misión destinada a los niños, comulgaron doscientos, recibiendo algunos por vez primera la S. Comunión, proporcionando este pueblo el desayuno a todos los niños que se acercaron a la Sagrada Mesa.

El fruto de esta misión lo evidencia las 1.600 Comuniones que se distribuyeron durante la misma, contribuyendo al éxito de la misma el celo del R. P. Misionero y la cooperación de los sacerdotes de las parroquias de los dos Ayuntamientos citados.